



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0199**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 14.JUL.2023

VISTOS:

El Expediente N° CFSJTD20230000107, el Proveído N° 000019-2023-INABIF/UDIF.CEDIF-SJTADEO, la Nota N° 000077-2023-INABIF/UDIF.CEDIF-SJTADEO, de la directora del CEDIF San Judas Tadeo, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, la solicitud de la servidora CAP SOFIA BRITO GONZALES, del indicado CEDIF, el Informe N° 000312-2023-INABIF/UA-SUPH/MSM, aprobado por la Sub Unidad de Potencial Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de fecha 26 de mayo del 2023, la servidora CAP SOFIA BRITO GONZALES, del CEDIF San Judas Tadeo, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias – UDIF solicita licencia por fallecimiento de familiar directo, por el deceso de su señor padre JULIO R. BRITO CHÁVEZ, acaecido el 25 de mayo del 2022; licencia por el periodo de cinco (05) días hábiles, a partir del 26 de mayo al 01 de junio del 2023;

Que, con Nota N° 000077-2023-INABIF/UDIF.CEDIF-SJTADEO, de fecha 01 de junio del 2023, la directora del CEDIF San Judas Tadeo, de la UDIF, comunica que la servidora CAP SOFIA BRITO GONZALES solicita licencia por fallecimiento de familiar directo, por el deceso de su señor padre, acaecido el 25 de mayo del 2023;

Que, por Nota N° 000543-INABIF/UA-SUPH-GDE, de fecha 05 de junio del 2023, el responsable de Gestión del Empleo de la Sub Unidad de Potencial Humano, sobre el caso de la servidora CAP SOFIA BRITO GONZALES, del CEDIF San Judas Tadeo, de la UDIF, comunica que de la revisión de los antecedentes documentarios alcanzados, que la indicada servidora CAP no ha adjuntado al expediente, su partida de nacimiento para acreditar el vínculo laboral; lo que debería ser subsanado por la referida servidora CAP;

Que, mediante Nota N° 001027-2023-INABIF/UA-SUPH, de fecha 28 de junio del 2023, la Sub Unidad de Potencial Humano, sobre el caso de la servidora CAP SOFIA BRITO GONZALES, del CEDIF San Judas Tadeo, de la UDIF, solicita a la Directora del indicado CEDIF que, la citada servidora CAP subsane su solicitud adjuntando su partida de nacimiento, para acreditar el vínculo familiar;

Que, por Proveído N° 000019-2023-INABIF/UDIF.CEDIF-SJTADEO, de fecha 03 de julio del 2023, la directora del CEDIF San Judas Tadeo, de la UDIF, remite la partida de nacimiento de la servidora CAP SOFIA BRITO GONZALES;



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0199**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 14.JUL.2023

Que, el artículo 37 del Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles - RIS del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, se aprobó por Resolución Directoral Ejecutiva N° 055 de fecha 27 de julio de 2021, establece que: *“La licencia por fallecimiento del cónyuge, concubina, padres, hijos o hermanos se concederá en cada caso por un periodo de cinco (05) días hábiles, los cuales se computarán a partir del día siguiente del deceso, pudiendo extenderse por tres (03) días hábiles más cuando el deceso se produce en provincia diferente donde labora el/la servidor/a civil, para que estos efectos Lima y Callao se considera como una sola provincia. Esta licencia es con goce de haber. Los plazos pueden variar en caso de que la normatividad laboral de cada régimen prevea otra cosa”;*

Que, de la revisión de los de los antecedentes documentarios alcanzados, se advierte que la servidora CAP SOFIA BRITO GONZALES, labora en el CEDIF San Judas Tadeo, ubicado en Av. Modelo S/N - Ref. Grupo 6 Sector 1, Villa El Salvador, Lima;

Que, mediante el Certificado de Defunción General expedida por el Registro Nacional de identificación y Estado Civil - RENIEC, de don JULIO R. BRITO CHAVEZ, la indicada servidora CAP está acreditando el fallecimiento de su señor padre, acaecido el 25 de mayo del 2023, ocurrido en el Establecimiento de Salud – Hospital Nacional PNP LUIS N. SAENZ, ubicado en la Av. Brasil Cuadra 26 S/N Jesús María, Lima; y con su partida de nacimiento, se acredita su vínculo familiar, con lo cual sustenta el derecho para concederle la licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo, con eficacia anticipada, por cinco (05) días hábiles, a partir del 26 de mayo al 01 de junio del 2023;

Que, cabe precisar que la solicitud con los documentos que forman parte del sustento de la licencia con goce de haber por fallecimiento fueron entregados con posterioridad; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7.1 y 17.1 de los artículos 7 y 17, respectivamente, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado tanto a los actos administrativos como a los de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros, y si existe en la fecha a la que se pretende retrotraer la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, es de señalar que, ante el fallecimiento de un familiar directo, junto al dolor por la pérdida de su familiar directo, está el tiempo que requiere el trabajador para realizar los trámites propios del funeral, el que va a dedicar para asistir a la ceremonia de honras fúnebres y el tiempo que le permite, en compañía de sus familiares y amigos, para superar la tristeza que esta lamentable



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0199**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 14.JUL.2023

circunstancia genera; no obstante, dicha licencia con goce de remuneraciones no se puede aplazar;

Que, estando a lo expuesto, a las normas citadas, la solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo peticionada por la servidora CAP SOFIA BRITO GONZALES, del CEDIF San Judas Tadeo, resulta procedente, con eficacia anticipada, por cinco (05) días hábiles, a partir del 26 de mayo al 01 de junio del 2023;

De conformidad con lo dispuesto en el Manual Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 005, de 10 de enero del 2023, y, con la Resolución Ministerial N° 245-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo a la servidora CAP SOFIA BRITO GONZALES, del CEDIF San Judas Tadeo, de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, con eficacia anticipada, por cinco (05) días hábiles, a partir del 26 de mayo al 01 de junio del 2023; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º. - ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Firmado Digitalmente

VICTOR HUGO MELENDEZ ASENJO
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano